



PROCESO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS CARES PARA LOS ESTUDIANTES

Preámbulo:

El “Coronavirus Emergency Relief Fund” (“CARES ACT FUNDS”) recibido en **Bayamón Community College** para ser distribuido entre los estudiantes elegibles fue de **\$217.567.00**. El propósito de estos fondos es proveer al estudiante fondos para cubrir los gastos relacionados a la interrupción de las operaciones presenciales en la institución como resultado de la emergencia declarada por el COVID 19. Estos gastos se definen como alimentación, hospedaje / vivienda, materiales instruccionales, tecnología, cuidado de salud y cuidado de niños.

Método de Distribución:

Estos fondos se distribuyen siguiendo las guías, al momento de la publicación de este documento, que ha provisto el Departamento de Educación Federal.

Estas guías establecen que solamente serán elegibles a estos fondos de emergencia los estudiantes que pudieran ser elegibles a participar de ayudas económicas bajo la sección 484 del Acta de Educación Federal de 1965 y sus enmiendas. Las guías excluyen explícitamente a los estudiantes que estaban matriculados en programas los cuales se ofrecían totalmente en línea.

Metodología:

1. Selección de estudiantes elegibles:

La selección de los estudiantes se ejecutó identificando los estudiantes activos a la fecha del 16 de marzo de 2020 (fecha en que inicio la restricción de movilidad establecida por el estado)

- a. Se procederá a identificar los estudiantes activos al 16 de marzo de 2020 por la Oficina del Registrador institucional.
- b. Concurrentemente la Oficina de Asistencia Económica procederá a identificar los estudiantes activos al 16 de marzo de 2020.
- c. Una vez la Oficina de Registro y la Oficina de AE tengan las listas, estas se deberán comparar e identificar los estudiantes activos al 16 de marzo de 2020. Este grupo seleccionado será el universo de los estudiantes para recibir los fondos de emergencia de CARES.



La **Oficina de Finanzas** (tomando la lista cotejado entre la Oficina de Registro y Asistencia Económica que ha identificando los estudiantes elegibles) procederá a preparar y certificar una nómina de desembolso de fondos CARES.

2. Proceso de notificación y distribución de fondos a estudiantes elegibles:

Queda claro que el propósito de estos fondos corresponde a proveer a los estudiantes elegibles fondos para atender la interrupción de las operaciones presenciales en la institución como resultado del COVID 19. Se ha identificado que el uso de estos fondos por los estudiantes será para cubrir los gastos tales como alimentación, hospedaje / vivienda, materiales instruccionales, tecnología, cuidado de salud y cuidado de niños.

A tales efectos **Bayamón Community College** le remitirá al estudiante elegible un cheque a la mano ó a su dirección postal el cual **no** podrá exceder la cantidad de \$6,195.00 según lo disponen las disposiciones del CARES ACT para los estudiantes.

Todo estudiante el cual reciba estos fondos recibirá una comunicación escrita ya bien sea a su dirección postal y/o de manera presencial donde se le notifique que estará recibiendo estos fondos. Esta comunicación tiene también el propósito de alertar y comprometer al estudiante en el uso de estos fondos mediante una aceptación pasiva de la información contenida en la carta. Si el estudiante no estuviera en la disposición de utilizar estos fondos para el uso dispuesto y explicado en la carta, este tendrá la opción de rechazar el dinero y notificar a **Bayamón Community College** mediante el método que disponga la institución ya bien sea correo electrónico o notificación escrita.

3. Manejo de fondos en la institución y desembolso:

- a. La institución deberá depositar los fondos CARES en una cuenta de banco separada luego de transferir los fondos de G5 a la cuenta de Fondos Restringidos. (Esto para propósitos de control y auditoría)
- b. De no poder entregarle los fondos y la comunicación al estudiante después de los intentos razonables, la institución optará por proveer un periodo razonable de espera de 30 días para redistribuir la cantidad entre los estudiantes elegibles.

4. Requisito de Reportes e Información:

Según las disposiciones del CARES ACT y la certificación firmada por la institución la institución deberá proveer informes periódicos desde la fecha de la firma del acuerdo



y certificación (las guías específicas de los informes las proveerá el USDE). El itinerario presentado para estos informes es el siguiente:

| | |
|---------------|---------|
| Mayo 16 | 30 días |
| Junio 30 | 45 días |
| Agosto 14 | 45 días |
| Septiembre 28 | 45 días |

El contenido de estos informes debe comprender:

- a. Cómo se distribuyeron los fondos (metodología)
- b. Cantidad otorgada a cada estudiante
- c. Como se calculó la cantidad que le tocaba a cada estudiante
- d. Que instrucciones se le dieron al estudiante sobre el “grant”



MODELOS DE METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

Distribución equitativa o por grupos de selección y reserva para futuros grupos:

Este modelo es una adaptación de los dos modelos anteriores con la diferencia que en ambos se reserva una cantidad de dinero para:

1. Estudiantes elegibles que no habían completado un FAFSA.
2. Estudiantes de nuevo ingreso y que inician clases en o antes del 1ro de junio de 2020, en modalidades alternas o presenciales.
3. Estudiantes de nuevo ingreso que inicien clases después del 1ro de junio 2020, en modalidades presenciales. (a menos que la disposición de laxitud en modalidades alternas no se extienda más allá del 1ro de junio de 2020).

El primer paso en estos modelos es establecer la reserva que la institución quisiera retener para los estudiantes elegibles dentro del grupo de selección de marzo 16 de 2020, que no han completado el FAFSA y que pudieran ser elegibles y la reserva para los grupos venideros iniciando clases en o antes del 1ro de junio de 2020 o entrada futura de agosto 2020 (otoño).

Como un ejemplo se presenta lo siguiente:

De la totalidad de fondos asignados la institución reserva el **30%** de los fondos asignados para propósitos futuros.

De la asignación del **\$217,567.00** se reservará el **30% (\$65,270.00)** para estos propósitos. Su distribución se haría siguiendo la metodología original Distribución Equitativa

1. En el caso del ejemplo bajo la **distribución equitativa** los estudiantes elegibles (**184**) recibirían **\$827.70** en este momento y dependiendo de los estudiantes que entren en la matrícula de agosto se repartirían los **\$65,270.00** reservados.